

COMENTARIOS

HUESCA Y LA INMACULADA

LA FIESTA LITÚRGICA EN HUESCA.—Martín I el Humano, que reinó en Aragón entre los años 1395 y 1410, mandó que la festividad de la concepción inmaculada de la Virgen se celebrase en sus reinos con toda solemnidad y se tuviese el día por festivo. La *Consueta oscensis* del siglo xv, recoge la orden del rey en la página 3:

De conceptione Virginis Marie. De festivitate conceptionis Virginis Marie Dominus serenissimus rex Martinus, recolende memorie, voluit et ordinavit quod in tota eius ditone celebraretur solemniter.

Documentalmente hay que referir a esta época la introducción en la liturgia oscense de la fiesta de la Inmaculada. Los canónigos oscenses, a raíz de la orden real, ordenaron así el oficio: *Fiat de dicta festivitate reduplex in campanis et aliis officiis et recitetur officium proprium et qui non habuerit dicat de Nativitate eiusdem Virginis, mutatis mutandis, quod ubi sit nativitas ponatur conceptio; cuius festivitatis legenda multum devota est in choro oscensi; et attribuitur dicta legenda beato Anselmo anglico cantuariensi archiepiscopo. Et fit processio generalis ad monasterium Fratrum minorum* ¹.

Se ha creído que la procesión fue de fundación anterior a la disposición del rey Humano, pero equivocadamente. He encontrado en el *Libro de aniversarios*, manuscrito de 1453, fol. 167 v., la fecha exacta de su introducción. He aquí el texto:

Procession instituyda en el dia de la concepcion de la virgen Maria por don Lorenz d'Igries canonge.

«En el dia de la concepcion de la virgen Maria se faze procession solempne por el Capitol et clero de la Seu de la Ciudat de Huesca a la yglesia del monesterio de los freyres menores de la dicta Ciudat la qual instituyo don Lorenz d'Igries canonge de la dicta Seu la qual (procession) se empeço a fazer anno a nativitate Domini M^oCCC^oXL primo».

Este mismo canónigo Lorenzo de Igriés estableció la celebración de un aniversario para el día siguiente a la Inmaculada.

Nada escribieron sobre el oficio litúrgico de la Inmaculada los misales y breviarios oscenses de los siglos XII y XIII, como tampoco en su redacción original los del siglo XIV. Sin embargo, en estos magníficos códices, signatura 13 y 14, una mano del siglo XV escribió sobre la línea en blanco correspondiente al *VI idus decembris: fiat festum Conceptionis sicut de Nativitate Virginis Marie; require in folio VC.XL,II*.

Al no encontrar ningún vestigio documental, hay que suponer que en la Catedral de Huesca no se rezó oficio propio de la Inmaculada hasta la introducción del *Breviario romano* que tuvo lugar por decisión del obispo y cabildo en 4 de julio de 1625. Como indica la *Consueta* y los *Breviarios* citados, se rezaba de la Natividad, cambiando *Nativitas* por *Conceptio*.

Termina la rúbrica de la *Consueta* de esta forma: *et fit processio generalis ad monasterium Fratrum minorum*. A esta procesión, que iba desde la Catedral al convento de San Francisco, asistía todo el clero de la ciudad. Se celebró hasta el año 1602, inclusive, ya que a principio de 1603 acudió el cabildo al papa Clemente VIII pidiendo que suprimiera algunas de las muchas procesiones que se celebraban, y el obispo de Huesca don Diego Monreal, que recibió facultad del citado pontífice para reducirlas, suprimió, entre otras, esta que se celebraba el día de la Concepción.

Es digna de notarse la calenda correspondiente al 8 de diciembre del *Martyrologium Oscense*, escrito en 1556: *VI idus decembris. Festivitas Conceptionis semper Virginis Marie, que ex patre Joachino et matre Anna absque originali culpa concepta fuit. Num potuit hoc Filius facere matri sue? Plane potuit et voluit. Ergo eam nom solum ab originali, sed ab omni labe peccati preservavit. Y en el día de la octava: XVIII kalendas ianuarii: Octavus dies conceptionis Marie. Quam Deus sic elegit et preelegit ante mundi constitutionem, ut sancta et immaculata mater Dei et filia esset, ab eterno preservata incorrupta ab omni labe peccati*.

VIGILIA DE LA INMACULADA.—No tardaron en llegar los beneficios de la devoción a la Inmaculada. Novella, escribe: «La peste, que el año 1450, causaba estragos en esta ciudad, hubo de contener su saña a la voz imperiosa de María Santísima invocada por el Cabildo y Ciudad de Huesca en el misterio de Inmaculada Concepción, votando la abstinencia a *carnibus* para su víspera»². Este interesante dato no lo hemos podido encontrar en las fuentes de los archivos de Huesca. Sin embargo, Diego de Aynsa, hablando del convento de San Francisco, dice: «He hallado en el archivo de este convento que el año 1450 el Cabildo y Ciudad votaron de no dar lugar a que se vendiera carnes, ni algún género de caza la vigilia de la Concepción, con lo qual fue Dios servido que el día de la Concepción de aquel año cesó la pestilencia de la qual no murió persona de allí adelante»³.

En tiempo del doctoral Novella seguía guardándose esta vigilia conceptionista, sobre todo, como destaca, «en el Colegio Mayor de San Vicente con el mayor rigor».

¿PRIMER VOTO DE DEFENDER EL MISTERIO?—El voto de defender el misterio de la Inmaculada Concepción de María, ¿se hizo en Huesca ya en el año 1564? Esto afirma Novella, citando como motivo del voto la peste que asoló la ciudad en este año. Peste que nos describe ampliamente Diego de Aynsa y cuya memoria guardan aún los libros de actas del concejo de la ciudad ⁴.

Empezó la peste el año 1564, gobernando la diócesis oscense don Pedro Agustín (obispo que asistió al Concilio de Trento y cuyo báculo se halla en el Museo catedralicio) y rigiendo España Felipe II, quien, a la sazón, se hallaba en las Cortes de Monzón, villa que hubo de abandonar precisamente a consecuencia de la peste. Según Aynsa, en el mes de enero trajo la peste a Huesca una persona de Jaca que «aportando a casa de un calcetero a la plaza de San Lorenzo, murieron él y el dueño de la casa y todos los que moraban en ella. De allí se prendió en uno que le servía el qual se fue a su casa a Barrio Nuevo, y luego se cebó también en aquel barrio y desta manera fue salpicando la Ciudad».

Las actas del concejo de la ciudad nada nombran hasta finales de año. Así, el 17 de octubre de 1564 se ordenan queden abiertas sólo tres puertas: la del Carmen, del Público y la del Isuela. Y se prohíbe la entrada en Huesca a los vecinos de Bolea «por quanto se tiene entendido que en la villa de Bolea mueren de peste». Y en la sesión del 5 de noviembre de 1564 se lee: «Assimismo fue propuesto por el Consejo ponga la orden que le pareciere mas convenir para que la ciudad esté bien guardada; así en las personas que han de guardar las puertas, si les parece que entren en la guarda de las puertas oficiales y labradores abonados como en las otras cosas que acerca de esto se ofrescen; que el Consejo deliberasse lo que le pareciere hacer». Al margen: «Sobre el guardar la Ciudad de la peste». En 10 de noviembre determinan poner en cada puerta dos guardas además de los ordinarios. En 28 de enero de 1565 ordena el concejo poner guardas secretos en las puertas mencionadas.

Siguiendo a Aynsa hemos de creer que murieron «quatro mil y más personas». Entre ellos, dos priores del jurado, habiendo por tanto en un año tres priores, que fueron: Martín de Castilla y Jaime Cancer, muertos de la peste, y Jaime Gómez, que sobrevivió.

Los enfermos, «luego que se sentían heridos de peste, los llevaban al Corro del Toro, donde eran guarecidos y curados en los miradores que en él hay; y los que morían los echaban en un campo que está a las

espaldas del mirador, comúnmente llamado de los canónigos, donde los enterraban, de donde abrá como veinte y más años en tiempo del Obispo Don Diego de Monreal sacaron todos los huesos que hallaron y los llevaron al Convento de Santo Domingo, donde los enterraron, y hallaron muchas calaveras con cabellos, dientes y muelas. Vino a ser tanta la priesa a morir, que no se daban lugar a soterrarlos, y allí a bulto los echaban en el campo dicho, y a algunos antes de acabar de morir, estando ya desahuciados de la vida».

Tomaron parte en atajar la peste un médico y un cirujano que vinieron de Francia.

Como vemos, Diego de Aynsa cuenta todos los detalles de la peste, siendo también bastantes los citados del libro de actas del concejo de la ciudad. Pero en ninguno se afirma, ni siquiera se insinúa, que la peste cesara por el voto de defender el misterio conceptionista.

Las páginas correspondientes a dichos años de los libros de actas del cabildo, están en blanco. Por consiguiente, ningún dato nos proporcionan. Libros del concejo de la universidad de esta época no existen.

Si hubo voto hecho por el cabildo, ciudad y universidad, es raro que nada de él se diga en las actas del jurado. Quizá la falta de constancia documental deba atribuirse a la escasez de personal. De aquí que el consejo de 13 de mayo de 1565, en vista de que durante la peste «no hubo notarios para certificar, ordena se delibere lo hazedero».

Novella es muy explícito: «Nos consta—dice—de la certeza de uno y otro (se refiere al voto de defender la Inmaculada y al prodigio de haber cesado la peste) por la representación que hizo el Cabildo en el año 1653 de la santidad de Inocencio X solicitando un rito más solemne para el día del misterio y a efecto de inclinar el ánimo del Santo Padre se refiere, entre otras cosas, al voto hecho en el citado año 1564 y el beneficio conseguido inmediatamente, documento verdaderamente apreciable, pues por él nos aseguramos de una noticia que acaso de ninguna otra parte constará y que nosotros para conservarla havemos reunido en la colección de cédulas y cartas reales con las expedidas sobre instaurar la Junta de la Inmaculada Concepción una copia de la citada representación y se hallará en nuestro archivo»⁵.

VOTO Y JURAMENTO DE DEFENDER LA INMACULADA CONCEPCIÓN. FIESTAS CON TAL MOTIVO.—El día 16 de abril de 1619 se presentó al concejo de la ciudad una comisión de la universidad formada por el doctor Francisco Salvador, arcediano de Sobrarbe; doctor Pedro de Banzo; doctor Francisco Colón, canónigo; doctor Juan Jerónimo Zapata, catedrático de Escritura, y doctor Juan Miguel de Olcina, catedrático de Leyes, los

cuales hacen saber que aquélla «ha determinado hacer profesión y juramento acerca la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, mediante su estatuto, como lo han hecho otras Universidades y para que se haga con la solemnidad que debemos a tan santa y pía devoción, dando la demostración que se pudiere y a la Ciudad corresponde particular obligación, pues la tiene por patrona con título de Nuestra Señora de los Angeles, fuese servida hacer el mismo juramento y fomentar y concurrir en este solemne acto asistiendo en él y haciendo por su parte muchas y diversas fiestas y regocijos el día señalado para ello (el voto) que es domingo de la santísima Trinidad»⁶.

A continuación, en acta del mismo día, «fue deliberado por el dicho Consejo y conforme por el dicho señor Prior de Jurados que los señores oficiales en nombre de la Ciudad hagan el mismo juramento en la forma que la universidad lo hiciere el dicho día. Y la noche de antes se corran dos toros con hubillos y el mismo día cuatro con soga por la Ciudad y en respecto de la luminaria, ogueras, fiestas y lo demás que se hiciere lo remitieron a los dichos señores oficiales».

El estatuto a que se refieren los comisionados se halla en el libro de actas de la Universidad, con fecha 16 de junio de 1619 y dice como sigue: «Assimismo propuso si se ha de poner en execución el estatuto que juren los bachilleres en manos del señor rector y los licenciados al tiempo de la presentación del Consejo según la forma que lo han ordenado los señores comisionados». En vista de la mala redacción del documento, antepusieron al estatuto las siguientes palabras: «Determinan a maiori parte no se ponga en execución en la forma que se ha leído y está aquí inserta».

La fórmula aparece así, transcrita literalmente:

Statutum Sertoriane Oscensis Academie super iuramento circa piam sententiam Inmaculate et Purissime Conceptionis Virginis Marie. Statutum de anno 1619. Mirabilis cum sit Deus in sanctis suis et in sanctissima Matre sua sanctos ita coniunctim omnes et angelos longe transcendent utpote eorundem regina et que in populo radicata est honorificato ac universos supergressa mirabilia absque dubio velit apparere sanctos patrum aclamente cetus cum tali ac tanto intemerate virginis Deipare Marie sanctitas ac puritas etiam ab instanti sue felicissime conceptionis proveniente et operante divini numinis gracia exstiterit ut a labe originalis culpe illius teterrime macule prorsus fuerit immunis secundum piam sanctorum patrum sententiam et juxta regni hujus fidelissimi mei Aragoni sanctiones et leges a Johanne qui est secundo et Martino catholicis regibus stabilitas necnom etiam quam plures perillustres academie purissima Conceptioni beate Marie se perpetuo defensuras asseveranter iuraverit super hoc decreta et statuta facientes. His dicta hec nostra sertoriana academia et sanctissime virginis cuius semper fuit patrocinio insignata maxime devotione suscensabilari vultu ex intimisque precordiis eamdem purissima et immaculate conceptionis

piam sententiam se professuram perpetuoque defensuram quantum per licentiam hisce erit recepturus spononit ac iurare decrevit sed que felicius tandem ac illustrius ferendus istius eius effectum omnium oculis innotescat statuit non solum filios suos et doctores qui minime exstant et illos quos in posterum est habitura minime laurea aliqua insigniendos quin preter alia statuta hoc de profitendo et perpetuo defendendo quantum per licentiam vuerit Virginis Purissima Conceptionem expresse spondeant voveant ac iurent ita quod primam lauream deinceps suscepturis in quilibet facultate in posse domini rectoris quando professionem fidei cum iuramento facient hoc etiam prestent iuramentum. Alii vero qui ad gradum licentiatore in qualibet similiter facultate velint ascendere in admissione facienda in concilio in eodem facta admissione simul prestat dictum iuramentum sub hac forma: Ego me professurum et perpetuo defensurum quantum per ecclesiam licuerit Virginis purissima Conceptionem spondeo, voveo, ac iuro, sic me Deus adiuuet et hec sancta Dei Evangelia. Ut incedant omnia in laudem omnipotentis Dei et honorem Sanctissime Matris sue. Amen.

Por lo que respecta al cabildo, no cabe duda que hizo también voto y juramento. En las actas capitulares de 1619 no hay acuerdo categórico que acredite el tiempo en que se hizo. Algunas, que hablan de la fiesta del día de la Trinidad, lo suponen, ya que esta fiesta votiva fue consecuencia del voto hecho antes.

Ahora bien, el 14 de agosto de 1620, el libro de actas del cabildo nombra el juramento hecho con anterioridad: «El señor Deán propuso de parte del señor Obispo que deseaba que hubiese alguna memoria del juramento y fiesta que se hizo de la purísima concepción de la Virgen y para esto deseaba fundar en el día de dicha fiesta una procesión con capas...»

Habla de «juramento y fiesta que se hizo». Fiesta solamente la hubo en 1619, que aparece detallada en el acuerdo de 20 de abril de 1619, que transcribimos: «Se resolvió que la Iglesia por su parte solemnice cuanto fuere posible la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora haciendo que la Iglesia esté colgada para aquel día como para el Corpus, que se pongan la noche antes por los chapiteles de la Iglesia y se traiga juncia de Banastás y se dé orden a los cantores tengan para dicho día la música prevenida, encargando al Maestro provea de algunos motetes nuevos para esta fiesta; y porque el día de la Trinidad que había escogido la Universidad y Ciudad para celebrarla parecía que por ser fiesta *prime classis* era día ocupado, fueron nombrados los señores Chantre y Rivera para comunicar con el señor Obispo la descomodidad de dicho día y el que se podía elegir para celebrar la fiesta con más solemnidad». Sin embargo, el día 26 del mismo mes, el cabildo volvió sobre este acuerdo y accedió al deseo de la universidad y ciudad.

Por su parte la ciudad, además de contribuir a las fiestas religiosas, organizó festejos populares, deseando que todo el pueblo participase en ellas y publicó el siguiente pregón el día 16 de mayo de 1619:

«Pregón de la protestación y juramento de la Inmaculada Concepción de la Virgen. De parte de los señores Justicia, Prior y Jurados de la Ciudad de Huesca, se notifica y hace a saber como la Ciudad y Universidad con parescer, comunicación y acuerdo de monseñor reverendísimo su prelado y del cabildo de esta santa iglesia, reconocida y obligada a los singulares favores y beneficios recibidos por medio y intercesión de la serenísima Reyna de los angeles Maria virgen sacratísima, ha deliberado de protestar y confessar en la forma y manera que por la santa Iglesia y decretos de los sumos pontífices es permitido que esta soberana princesa madre de Dios y señora nuestra fue siempre hermosa, limpia y santa y agradable a los ojos divinos y preservada de culpa y pecado original y para protestarlo y jurar de que lo tendrán y guardarán assi y celebrar este solemnísimo acto se ha señalado el domingo que viene de la santísima Trinidad y, porque es muy justo y debido que solemnice con todo género de fiestas y regucijos, se encarga y exorta assi a los officios y cofradías como a cualesquiere otras personas particulares las hagan asi de fuegos artificiales, como de vayles máscaras y otras invenciones que pudiessen y les alentare su afecto y devoción, comenzando desde el savado vispera desta solemnidad y continuandolas por toda la semana siguiente, advirtiendo que en particular en dicho savado a la noche pongan luces en las ventanas cada uno en su casa y al otro dia para la procesión general que se hará, y adornen las enfrontadas de sus casas y a la noche hagan ogueras, que por cuenta de la Ciudad avrá toros y se arán por el señor obispo y Universidad otras fiestas generales y a los que mas se señalaren se les ofrescen premios conformes a la excelencia y grandeza de las fiestas y invenciones que hicieren»⁷.

El domingo de la Trinidad llovió y no pudo celebrarse la procesión anunciada. Por esta razón el consejo, de acuerdo con el obispo y cabildo, decidió trasladarla al día siguiente, lunes. Para ello publicó otro pregón similar al anterior, por el cual se manda guardar fiesta el lunes bajo pena pecuniaria.

Cabildo, ciudad y universidad hicieron el voto y juramento el mismo día, esto es, el de la Santísima Trinidad o su víspera. En la fiesta se dio preferencia a la universidad sobre la ciudad, ya que por iniciativa de aquélla se celebraba. En acta del 27 de abril de 1619 se lee que el concejo municipal había acordado «que en respecto de la procesión se guarde la costumbre que siempre ha habido quando va la Universidad, y que en razón del officio y missa, por ser este acto que principalmente toca a la Universidad, se le honre por esta vez, dándole la mano izquierda toda, siendo cabeza el rector, conque en la oferta la haga el señor prior de Jurados antes que el dicho rector y después del rector lo hagan los demás señores officiales y luego después alternativamente los ciudadanos y doctores que se hallaren en esta solemnidad».

En este mismo año, según acta capitular del 17 de junio, se pidió al cabildo permiso para celebrar un certamen de la Concepción dentro de la santa iglesia Catedral, a lo que condescendió gustoso el cabildo y nombró a los señores deán y Sessé para que dispusieran la forma y orden de los asientos. Ningún detalle más aparece en las actas sobre dicho certamen.

FUNDACIONES Y FIESTAS EN HONOR DE LA INMACULADA.—*Fiesta anual*.—Se había celebrado una fiesta votiva extraordinaria para conmemorar el voto y juramento hecho. Pero el obispo don Diego Moriz de Salazar quería que este acto se conmemorara perpetuamente y así el 14 de agosto de 1620 propone al cabildo, por medio del deán, que deseaba fundar en el día de la Inmaculada Concepción «una procesión con capas por la plaza de la Seo, tan solamente para la qual daría su señoría cien escudos de propiedad con cien sueldos de pensión para dividirlos en los que asistiessen a dicha procesión y a la missa solemne». El capítulo resolvió «se admita dicha fundación en la forma dicha y se den las gracias al señor obispo por su devoción y buen zelo, y por la merced que en esto nos hace» ⁸.

El mismo asunto fue tratado por el concejo de la universidad el día 30 de agosto: «Assi mismo fue propuesto por dichos vicerrectores que en los capítulos generales últimamente celebrados por el señor obispo y capítulos de la iglesia se determinó que la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora Madre de Dios se celebre en cada un año perpetuamente con officio solemne, sermón y procesión por el claustro y plaza de la Seo, como se acostumbra el día de la purificación de la Virgen y que sería bien asistiese el señor rector y doctores en forma de Universidad con togas y borlas y que asistiera también la ciudad y señalan perpetuamente renta de cien sueldos para los que asistieran en la Missa, sermón y procesión y que éstos se repartan en los que intervinieren... Que admiten la fundación de los cien sueldos y que el censo de ellos se distribuya *inter presentes*, y la Universidad se obliga de asistir en la procesión con togas y borlas y también asistir a la misa y sermón con las mismas togas y borlas, teniendo la una mano la Universidad *privatim* la que quisieren dar» ⁹.

Aunque en las actas del concejo de la ciudad no se cita esta fundación, sin embargo, por la que acabamos de copiar, notamos que también fue invitada y que aceptó, como es natural, la invitación. Lo mismo se deduce de lo aprobado por el concejo de la universidad el día 6 de diciembre de 1620, en que se trató de haber recibido cien escudos para la distribución en la festividad de la Inmaculada, determinando dar las

gracias al señor obispo don Juan Moriz de Salazar por medio del arcediano Salvador y el canónigo Rivera, «prometiéndolo y obligándose de asistir a dicha fiesta».

Acerca del orden en que se han de colocar «la Universidad con la Ciudad en la Iglesia», se decidió «que en los divinos oficios se colocaran: al lado del Evangelio los señores Justicia, segundo, tercero y cuarto jurados, almutazafe, padre de huérfanos y demás ciudadanos. Al lado de la Epístola: en primer lugar el Prior de jurados y luego el Rector de la Universidad y demás doctores y maestros»¹⁰. La ciudad vuelve a ocupar el puesto principal que había cedido en la primera fiesta votiva a la universidad y lo ocupará en lo sucesivo.

El predicador tenía que ser un graduado de la universidad y usar las insignias de su grado, estando obligado a saludar a la Virgen en términos no equívocos sobre su preservación del pecado original «attento a que en esta santa iglesia se ha jurado y votado la purísima concepción y hay concedidas indulgencias a los que las saluden y sintieren que fue concebida sin pecado original»¹¹.

Otra fiesta extraordinaria.—El papa Gregorio XV había expedido en 24 de mayo de 1622 un decreto favorable al misterio de la concepción inmaculada, y el cabildo oscense, tan pronto tuvo noticia de ello, «determinan se pongan luminarias y se haga una procesión general»¹². Este acuerdo fue tomado el 7 de julio, mas al pasar comunicación a la ciudad, ésta suplica «que se difiera dicha fiesta para dar las disposiciones convenientes a su mayor solemnidad»¹³. Así se hizo y la procesión y fiesta fueron el 19 de dicho mes y año, según acta de 18 de julio de 1622.

Fundaciones.—En el libro de actas capitulares, con fecha 6 de diciembre de 1620, consta que los señores prebendados Rivera y Colón fundaron las «vísperas del clero» para el día 7 de diciembre y que se cantara, según Novella, en el intermedio que había desde completas hasta las cuatro de la tarde, en que comenzaban los maitines. La misma acta atestigua que estos mismos Rivera y Colón fijaron una dotación para que los maitines y laudes de este día se cantasen como en los días más solemnes.

Capilla de la Inmaculada en la Catedral.—La absidiola contigua al altar mayor, en el lado del evangelio, estuvo dedicada a los apóstoles santos Pedro y Pablo hasta el año 1631. Al empezar el siglo xvii, dice Novella necesitaba urgentemente una reparación que no llegaba por causa de las disputas sobre el patronato de dicha capilla entre las familias de Urríes, señores de Nisano, y Urríes, señores de Ayerbe. Por fin, Cristóbal Colón, canónigo oscense, la renovó con el consentimiento del cabildo y la puso bajo la advocación de la Inmaculada, el año citado.

NUEVA PESTE Y RENOVACIÓN DEL VOTO.—El libro de actas capitulares, con fecha 13 de septiembre de 1651, dice que el jurado segundo anunció al cabildo, de parte de la ciudad, «que las enfermedades pasan muy adelante y lo que no parecía peste lo es y que había la Ciudad resuelto hacer la curación de los que de los habones y granos enfermasen llevándolos al convento de San Agustín». Y después de exponer al cabildo el gran gasto que esto suponía, le suplicaba ayuda «así en lo espiritual como en lo temporal».

A continuación de esta acta hay otra, fechada en 15 de septiembre de 1651, en la que aparecen descritos con todo detalle los sucesos acaecidos durante la peste, haciendo notar de paso que, a consecuencia de ella y por falta de canónigos y de tiempo, no se escribieron las resoluciones capitulares desde el 15 de septiembre hasta abril de 1652, en que se completó dicha acta sin poner nueva fecha.

A fines de septiembre se declaró oficialmente ser contagiosa la enfermedad y se exhortó a salir de la ciudad a cuantos pudiesen. Se determinó que los enfermos, al principio congregados en el convento de San Agustín, ocupasen también el hospital, seminario, universidad y casas vecinas, no permitiendo entrar en el recinto que circundaba estos edificios sino a los médicos, boticarios, cirujanos, religiosos, sirvientes y enfermos después de haber sido asistidos éstos en sus casas por los religiosos capuchinos. Las aulas universitarias fueron trasladadas, por cesión del cabildo Catedral, a las edificaciones de la sala capitular antigua, llamadas Capítulo Viejo. De aquí que, en sesión del 27 de septiembre de 1652, la universidad decide «dar las gracias al capítulo por haber dejado el Capítulo viejo durante la peste»¹⁴.

La enfermedad se declaró en julio de 1651 y abiertamente el 15 de septiembre y no se notó mejora hasta el 8 de diciembre, para desaparecer del todo el 8 de mayo del año siguiente. En este tiempo murieron sobre 1.400 personas y hubo que construir nuevos cementerios y enterrar a algunos en las mismas casas y corrales «porque morían con mucha priesa en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre hasta el día de la Concepción santísima y día de año nuevo en que se conoció alguna mejora» Mientras duró la peste, se prohibieron las procesiones y los sermones y también el poner agua bendita en las iglesias, aunque no faltaran en ningún momento los divinos oficios en las diversas iglesias de la ciudad y en la misma Catedral. Y a fin de remediar necesidades, el obispo daba cada día cien escudos de limosna y seis fanegas de trigo al cabildo.

Las rogativas, oraciones y limosnas fueron muchas y lo mismo los votos hechos con tal ocasión, de los cuales fueron los principales: el 4 de octubre votó la ciudad «que la dominica de la infraoctava de la Con-

cepción haría procesión a San Francisco a devoción de la Virgen con que a esta soberana señora se atribuyó nuestro remedio»; el día de san Roque, que se haría procesión al hospital (que sigue cumpliéndose en la actualidad); que se levantaría una ermita donde el sacrílego Juan de Casaviella puso las formas consagradas y el copón que robara en la Catedral y se obligaban a ir allí el día de san Andrés; por fin, que se organizaría una procesión general al Carmen el día de san Sebastián. Los cuatro votos fueron hechos con carácter de perpetuidad.

Hasta aquí la citada acta de 15 de septiembre de 1651. El voto de ir en procesión a San Francisco se hizo por iniciativa de la ciudad, a la vez que se unía a la universidad en cuanto a la renovación del voto de defender la Concepción Inmaculada. Renovación que consta por varias fuentes: «El día octavo de la Concepción la Universidad jurando la Concepción de la Virgen María hizo en esta iglesia y su capilla solemne fiesta y hubo gran concurso»¹⁵. Lo mismo se encuentra en el acta del concejo de la Universidad el 7 de noviembre de 1652: «El voto y juramento de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima nuestra Señora que la Universidad determinó hacer en la ocasión del contagio que se padeció el año pasado de 1651». A 3 de diciembre de 1652, «fue propuesto por el rector que la ciudad pedía asistiese la Universidad a fiesta en la octava de la Inmaculada en virtud del voto hecho». Y determinó «que asistirá como antes con togas y borlas y también en lo sucesivo»¹⁶.

Esta nueva fiesta y procesión al convento de San Francisco es la fiesta y procesión general al mismo suprimida en 1603 y que ahora renace en virtud del voto hecho por la ciudad y que aceptaron también la universidad y el cabildo.

El año 1652 se cumplió por vez primera el voto: «Día 15 (diciembre) domingo. Se hizo una muy solemne procesión general a San Francisco con la Virgen de la Concepción comenzando a cumplir el voto de la Ciudad hecho en el año antecedente, para que por su intercesión su Divina Majestad librase a esta ciudad de la enfermedad de contagio que padecía»¹⁷.

Esta procesión «con la Virgen de la Concepción», imagen llamada del Voto actualmente, nunca se suspendía aunque surgieran inconvenientes el día señalado, puesto que se difería cuantas veces fuese necesario, de tal forma que, según Novella, «alguna vez ya sucede ir en tiempo de calor».

Se celebró sin interrupción hasta la supresión del convento de Franciscanos. Novella, que vivió en tiempo en que se celebraba, nos da abundantes datos sobre ella: asistían los gremios con sus pendones, las comunidades religiosas (excepto los mercedarios que no concurrían

a ninguna procesión y los descalzos de San José que participaban solamente en las del Corpus, San Lorenzo y San Vicente), los clérigos de las parroquias con sus cruces y peanas, el clero y cabildo de la Catedral con dos cruces, la ciudad y la universidad con sus maceros y bedeles, respectivamente.

La procesión que salida de la Catedral por la nave del lado del evangelio seguía por la calle de la Asunción hasta la plaza de San Pedro, bajaba por la Correría para salir por el arco del Mercado y, después de subir el Coso, doblaba hasta la calle de San Francisco y su plaza, en la que entraba por el arco frente a la calle Herrerías. Los gremios, con sus pendones y clarines, se quedaban en la plaza; las comunidades religiosas —excepto la de los Franciscanos—entraban a la iglesia por la puerta del coro, permaneciendo los franciscanos a los lados de la plaza, colocados en dos hileras, por entre los cuales pasaba el resto de la procesión.

Dentro de la iglesia se colocaba el clero de las parroquias en el coro, o bien con sus respectivas cruces y peanas debajo del coro. La cruz de cordones de la Catedral se ponía en el presbiterio y la cruz pequeña de cristal de roca en el altar mayor, al lado del evangelio, colocando en el mismo lado, debajo de la grada del presbiterio, la peana con la imagen de la Purísima. En los bancos de la derecha se sentaba el cabildo, y la ciudad y universidad en los de la izquierda.

En la misa, aunque votiva, se cantaba Gloria y Credo, se exponía el Santísimo después de entonar aquél, había sermón a cargo de un religioso de San Francisco y, al terminar, se empezaba el canto de las letanías lauretanas, organizándose al llegar al *Sancta Maria* la procesión de vuelta, que por el Coso, placeta Nueva (hoy Lizana) y calle de Santiago subía con el siguiente orden: los clarines abrían paso y enseguida los gremios, luego las cruces de las parroquias y de la Catedral y acompañando a ésta el macero y dos infantes con ciriales. A continuación las comunidades religiosas, la de San Francisco, clero de las parroquias con sus peanas respectivas en el centro, el cabildo con la peana que portaba la imagen de la Purísima Concepción, la cruz pequeña entre dos infantes con ciriales, el terno y, por fin, la ciudad y universidad. Fue en 1791 la primera vez que asistieron los seminaristas a esta procesión, vistiendo roquete y colocados delante del clero parroquial ¹⁸.

Esta fiesta continúa celebrándose, desde que no existe el convento de San Francisco, en la santa iglesia Catedral, en la dominica infraoctava de la Purísima, con asistencia del cabildo y del Ayuntamiento y es la que se denomina con el nombre de «Fiesta del Voto».

Ultimas fundaciones.—El 6 de diciembre de 1659 «parecieron don José Castilla y don Antonio Urríes, como ejecutores del último testa-

mento del quondam don Alonso Castilla, y pidieron a dicho Cabildo tuviese gusto de admitir una fundación de completas que dejaba el dicho don Alonso, se cantassen vispra de la Concepción».

«El Cabildo con attendencia que dicho día se dicen vísperas solemnes, segundas vísperas, maytines y salve, no admitió dicha fundación por no haber tiempo para decir las dichas completas, y en el mismo capítulo los dichos egecutores pidieron se admitiessen los dichos cincuenta reales para la distribución de los que asistiessen a la salve y se canta dicho día, los cuales aplicaron para dicho fin y pidieron se cantassen en la salve algunos villancicos». El cabildo admitió la fundación en esta forma y testificó acta de ella el notario Santapau ¹⁹.

La fundación consistió, pues, en dar mayor solemnidad a la salve con el canto de «algunos villancicos», consistentes, según la interpretación que más tarde hizo el cabildo, en unos motetes sacados del oficio de la Concepción (actualmente el *Tota pulchra*).

En el año 1664, el canónigo Mateo fundó la Nona que había de cantarse por la tarde con el Santísimo expuesto, sin perjuicio de que por ello dejasen de cantar Nona por la mañana. El motivo de la fundación fue el haber declarado al papa Alejandro VII que la solemnidad de la Inmaculada Concepción se celebrase con octava ²⁰.

1584. DECLARACIÓN DOGMÁTICA DEL MISTERIO.—Por la bula *Ineffabilis Deus* de su santidad Pío IX era declarado dogma de fe el misterio de la Inmaculada Concepción de María el día 7 de diciembre de 1854. Esta noticia era publicada en Huesca por medio de un boletín eclesiástico extraordinario del día 22 de abril de 1885, día señalado para conmemorar tan esperada declaración. Hubo repique general de campanas a las doce horas del 21 de abril y a las seis de la tarde solemnes vísperas oficiando el obispo don Pedro Zarandía y Endara. Una vez concluidas se dirigió el clero de la Catedral con capas al altar de la Purísima, cantando el himno *Ave maris stella* y a continuación una solemnísimas salve. Al día siguiente comenzó a las diez la fiesta religiosa cantando el *Te Deum*, para después celebrar misa de pontifical con sermón a cargo de don Vicente Marco, arcipreste de la Catedral. El templo en su interior, dice el Boletín, se hallaba «adornado y alhajado debidamente, y el exterior, en su fachada, torre y galerías, estuvo en la noche de ayer y lo estará en la de hoy iluminado: sobre la puerta principal obsérvase un transparente alusivo al obbeto que se celebra, y en él se presenta la santa imagen con inscripciones que, tomadas de los libros eclesiásticos, anunciaron ya la creencia que hoy es punto dogmático de fe cristiana».

La iglesia parroquial de San Lorenzo celebró la fiesta religiosa el día 28 y el día 29 de abril, y en la plaza del Mercado se quemaron fuegos

artificiales. Del 5 al 18 de mayo se festejó la declaración dogmática en San Pedro el Viejo, Seminario conciliar, Santo Domingo y en la iglesia de Santa Clara organizaron cultos especiales los frailes exclaustros de las Ordenes de San Francisco y Santo Domingo residentes en la diócesis oscense. También el Instituto de Segunda Enseñanza, sustituto de la antigua Universidad, trató—según el Boletín citado—de celebrar actos en obsequio de su patrona, sin especificar cuándo ni cómo se llevaron a cabo.

El 30 de noviembre de 1885 anuncia el obispo de la diócesis que, en virtud de la facultad obtenida de la Santa Sede, dispensará la bendición papal a continuación de la misa conventual del 8 de diciembre.

MANUEL RODÉS VINUÉ

1. Archivo de la Catedral de Huesca, *Consuetudo oscensis*, p. 3.
2. ANÓNIMO, *Ceremonial de la iglesia Catedral*; VICENTE DE NOVELLA, *Ceremonial de la santa iglesia Catedral de Huesca*, t. V, p. 185.
3. DIEGO DE AYNSA, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad de Huesca, así en lo temporal como en lo espiritual*, p. 577. Datos sobre la peste de 1450 en el trabajo de F. BALAGUER, *Datos sobre la medicina en Huesca*.
4. DIEGO DE AYNSA, op. cit., p. 432; Archivo del Ayuntamiento de Huesca, actas del consejo, leg. 65 y 66.
5. NOVELLA, op. cit., t. V, p. 59.
6. AAH, leg. 115.
7. Idem.
8. ACH, *De Actibus Capituli*, año 1620.
9. Archivo Histórico Provincial de Huesca, actas del consejo de la Universidad, leg. 1.
10. Idem.
11. ACH, *De Act. Cap.*, 1623, 6 enero.
12. Idem, 1622, 7 julio.
13. Idem, 1622, 17 julio.
14. AHPH, actas del consejo de la Universidad, leg. 132. Otros datos sobre la peste de 1650 en el citado trabajo de F. Balaguer.
15. ACH, *De Act. Cap.*, 1651, 15 septiembre.
16. AHPH, actas del consejo de la Universidad, leg. 132.
17. ACH, *De Act. Cap.*, 1652, 15 diciembre.
18. ACH, *Ceremonial anónimo*, nota marginal.
19. ACH, *De Act. Cap.*, 1659, 6 diciembre.
20. Idem, 1664, 9 diciembre.